



# C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento  
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

## FACULTADES

### Departamento de Planeación

**Artículo 17. El departamento de planeación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Programar en coordinación con el consejo técnico, la ejecución de obras a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades y prioridades de la población a la cual presta sus servicios al organismo, conforme a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios;
- III. Elaborar y desarrollar en coordinación con las instancias de la administración pública que conforman el consejo técnico del organismo, los programas que en el rubro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, permitan elevar el nivel de bienestar de la población;
- IV. Proporcionar a la subdirección técnica, la información necesaria para tomar decisiones en cuanto a los horizontes y distintos escenarios de desarrollo del organismo, y así contará con los elementos suficientes para poder cuestionar en su caso, la obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones pertinentes;
- V. Proponer la realización de acciones que permiten incrementar sustancialmente la eficiencia operativa del organismo;
- VI. Elaborar los estudios de factibilidad para otorgar los servicios de agua potable y alcantarillado a los nuevos desarrollos habitacionales, complejos industriales y comerciales, conforme a un análisis cuidadoso de la infraestructura con que cuenta al organismo y determinar de conformidad con las cuotas y tarifas aprobadas por el congreso, el monto de los derechos a pagar por concepto de conexión a las redes de agua potable, drenaje y alcantarillado municipal;
- VII. Integrar los expedientes técnicos de los proyectos, que permitan llevar a cabo, ante otras dependencias e instancias de gobierno, los trámites necesarios para la obtención de los recursos para la ejecución de las acciones;



# C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento  
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- VIII. Mantener constantemente actualizado el catálogo de conceptos y precios unitarios de las obras que por administración realice el organismo;
- IX. Elaborar los presupuestos de las obras a ejecutar por administración directa;
- X. Revisar y en su caso aprobar conjuntamente con el departamento de construcción, los proyectos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial presentados al organismo, por las diferentes instancias de gobierno involucradas en la construcción y desarrollo de obras públicas así como por la iniciativa privada, dentro de su zona de influencia, verificando que dichos proyectos habían sido realizados conforme a las normas y especificaciones de construcción correspondientes, así como con las condiciones más favorables de la operación y mantenimiento;
- XI. Mantener constantemente actualizada la información de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento con que cuenta el organismo;
- XII. Llevar a cabo los procesos de licitación de obras, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento; hubo en su caso, la Ley de Obras Públicas del estado de Hidalgo y su Reglamento.
- XIII. Proponer el empleo de técnicas, materiales y métodos constructivos de tecnología de punta, que permitan proporcionar a la población los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, y en forma eficiente y económica;
- XIV. Proporcionar a las distintas dependencias normativas y de control, federales, estatales y municipales, la información técnica relativa a la construcción, mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario a cargo del organismo;
- XV. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances en las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XVI. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

**Subdirección de Administración y Finanzas.**